

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

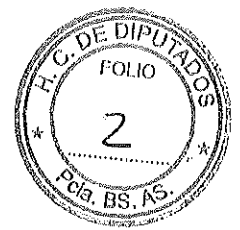
Artículo 1°. Instituyese el día 29 de septiembre de cada año como el "Día Provincial de Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos".

Artículo 2°. El Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, desarrollará e implementará, para esa fecha, en los distintos ámbitos con competencia en la temática, actividades de concientización y difusión relativas a la necesidad e importancia de la reducción de las pérdidas y desperdicios de alimentos. Se invitará a participar de las mismas a instituciones intermedias y educativas.

Artículo 3°. Invítese a los municipios a adherir a la presente y a las actividades que en consecuencia de la presente se realicen.

Artículo 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EXPTE. D- 2757 /26-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Valentin Miranda", written over a stylized geometric logo consisting of a triangle and a rectangle.

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

La iniciativa es réplica de la aprobada por el cuerpo el día 12 de diciembre de 2024 y que perdió estado parlamentario en el Honorable Senado (ver proyecto D2199/24-25).

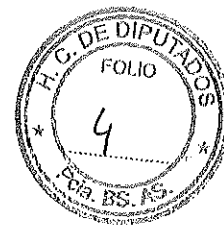
Entendemos que la transcendencia del tema, lejos de disminuir, aumentó y que hoy, quizás más que nunca debido a la situación socio económica de nuestro país, es necesario seguir pregonando la temática, y de ahí nuestra insistencia.

El proyecto, en lo esencial, concientizar sobre la necesidad e importancia de la reducción de las pérdidas y desperdicios de alimentos.

Para ello, se establece un día determinado para la realización de actividades con ese fin, y la realización de campañas específicas a través de la participación de los organismos públicos y organizaciones vinculadas a la temática.

En ese sentido, nuestra provincia adhirió, por medio de la ley 15.202 a la ley nacional 27.454, de creación del Programa Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos, resaltándose que su artículo 2° específicamente dice que esa norma *"tiene por objeto impulsar la reducción y eliminación de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos (PDA), a través del empoderamiento y movilización de los productores, procesadores, distribuidores, consumidores y asociaciones; otorgando especial relevancia a la atención de las necesidades básicas alimentarias de la población en condiciones de vulnerabilidad y con riesgo de subsistencia"*.

Por otra parte, en septiembre del año 2019, el entonces Ministerio De Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, dictó la Resolución 44/2019, por medio de la cual se instituyó el día 29 de septiembre de cada año como



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

el día preferencial para promocionar la Concientización sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos en el marco del "Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos", creado por la Ley N° 27.454; se dispuso la realización de distintas actividades relacionadas con la importancia del Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos y de las donaciones de alimentos, a través de campañas, seminarios, charlas, talleres y simposios en las distintas jurisdicciones, donde se convocará a representantes del sector público y privado, junto con otros organismos, cuya participación estime conveniente la citada Secretaría, y se invitó a las provincias, a los municipios, organismos públicos y entidades privadas que desarrollen acciones relacionadas con la actividad.

El Congreso Nacional, a su turno, acoge iniciativas vinculadas como en su momento el proyecto S//76 17-18, que llegó a tener media sanción.

Los fundamentos de la medida que proponemos, son abundantes en cifras y estadísticas.

Solo para señalar una de ellas, un documento de FAO del año 2012, estima que un tercio de los alimentos producidos en todo el mundo se pierde o desperdicia en las cadenas de producción, comercialización y consumo.

Asimismo, el Banco Mundial estima que el desperdicio o pérdida anual es entre un cuarto (1/4) y un tercio (1/3) de los alimentos producidos, destacando que un tercio de dicha circunstancia ocurre a nivel de los consumidores.

Agregamos, que según la FAO y el Ministerio de Agroindustria de la Nación, sólo en Argentina el desperdicio alcanza los 38 kilos por persona y por año, siendo más de 40% de los mismos son frutas y verduras. En América latina y el Caribe la cifra sería 127 millones de toneladas por año.



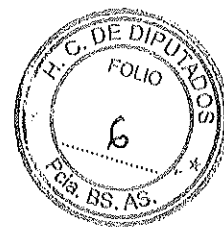
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Para la ONU, en el marco de su "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", y dentro de los ODS, la concientización propuesta a través del proyecto es de vital importancia. Disminuye el impacto ambiental, económico y social de las pérdidas y el desperdicio de alimentos, evita el derroche de recursos y energía, y contribuye, además de apuntalar la seguridad alimentaria, a combatir el cambio climático y sus efectos.

Asimismo, destacamos que la resolución antes mencionada, en el orden nacional, en sus considerandos menciona que *"a la situación planteada se le agregan algunas estimaciones del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA en la REPÚBLICA ARGENTINA, de donde surge que sólo se consume la mitad de las frutas y hortalizas que se cosechan, siendo las etapas de producción, pos cosecha y procesamiento responsables de aproximadamente el OCHENTA POR CIENTO (80 %) de esa pérdida, mientras que en el caso de los cereales apenas se consume UN CUARTO (1/4) de la producción total. Esta circunstancia atenta especialmente, además, contra la dimensión de disponibilidad de alimentos de la seguridad alimentaria"*.

Y que *"además, según el "Estudio de Calidad de los Residuos Sólidos Urbanos del Área Metropolitana de Buenos Aires" realizado en el año 2011 por el INSTITUTO DE INGENIERÍA SANITARIA de la FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES junto con la COORDINACIÓN ECOLÓGICA ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO (CEAMSE), se estima que de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES los desechos alimenticios oscilan entre NOVECIENTOS CINCUENTA TONELADAS (950 t) y MIL DOSCIENTAS TONELADAS (1.200 t) toneladas diarias de alimentos, lo que*



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

representa el CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (41,55 %) del total de RSU, y el TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO POR CIENTO (37,65 %) en el ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA).

Destacamos que la elección del día 29 de septiembre de 2015 de cada año para concientizar sobre la importancia de lograr reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos, deviene de ser la fecha celebración del "Primer Diálogo Regional sobre Pérdidas y Desperdicios de Alimentos, con el objeto de construir una alianza regional en línea con el Plan de Acción y con el Plan para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.

El evento fue organizado por la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, junto a representantes de los países de la región.

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del presente.

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires